Outlook

CESIÓN DE CONTRATO 2455 DE 2024

Desde LUIS DAVID DE LEON TERNERA <luisdavid8804@gmail.com>
Fecha Mié 20/11/2024 10:48
Para santamarta <santamarta@igac.gov.co>; Carmen Rosa Africano Cordoba <carmen.africano@igac.gov.co>

1 archivo adjunto (100 KB)
CESIÓN CONTRATO 2455-2024.pdf;

Buenos días,

Respetuosamente adjunto memorial del asunto, lo anterior para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

IGAC	**MEMORANDO INTERNO DE TRAMITACIÓN** GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA 2024-11-20

PARA: YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO DEPENDENCIA: DIRECCION

DE: CARMEN ROSA AFRICANO CORDOBA DEPENDENCIA: JURIDICA

☐ Urgente. Favor darle curso inmediato	☐ Para su autorización y trámite	☐ Solicitud de traspaso de elementos
☐ Favor encargarse de esto	☐ Favor contestar y enviarme copia	☐ Envío comprobante de almacén
☐ Favor preparar respuesta para mi firma	☐ Tomar nota y hablar conmigo al respecto	☐ Solicitud de reintegro de elementos
☐ Sus comentarios por favor	☐ Tomar nota y devolver a esta dependencia	☐ Para su diligenciamiento
☐ Para su firma	☐ Para su información	☒ Para realizar el proceso correspondiente

☐ Otro Cuál? Cesión contrato 2455-2024

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente remito solicitud de cesión de contrato 2455 de 2024, presentada por el contratista LUIS DAVID DE LEON TERNERA Y adjunto hoja de vida del señor CIRO JIMENEZ FONTALVO, con el fin de revisar la viabilidad de la solicitud .

Cordial saludo,

Firma

Recibe:

YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO

Nombre

Firma

Nro. CC: 1.082.869.616

IGAC	**MEMORANDO INTERNO DE TRAMITACIÓN** GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA 2024-11-20

PARA: CARMEN ROSA AFRICANO CORDOBA DEPENDENCIA: JURÍDICA

DE: YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN

☐ Urgente. Favor darle curso inmediato	☐ Para su autorización y trámite	☐ Solicitud de traspaso de elementos
☐ Favor encargarse de esto	☐ Favor contestar y enviarme copia	☐ Envío comprobante de almacén
☐ Favor preparar respuesta para mi firma	☐ Tomar nota y hablar conmigo al respecto	☐ Solicitud de reintegro de elementos
☐ Sus comentarios por favor	☐ Tomar nota y devolver a esta dependencia	☐ Para su diligenciamiento
☐ Para su firma	☐ Para su información	☒ Para realizar el proceso correspondiente

☐ Otro Cuál? AUTORIZACION CESION CONTRATO 2455 DE 2024

OBSERVACIONES: Por medio de la presente autorizo la cesión del contrato 2455 y remito los siguientes documentos para su respectiva elaboración.
- Hojas de vida CIRO JIMENEZ
- Contabilizador de experiencia.
- Certificados de idoneidad.

Certifico que las personas a contratar están registradas en la plataforma del SECOP II.

Cordial saludo,

Firma

Recibe:

CARMEN ROSA AFRICANO CORDOBA
Nombre

Firma

Nro. CC: 57.462.110

CONTRATO DE CESION CELEBRADO ENTRE LUIS DAVID DE LEON TERNERA Y CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2455 DE 2024.

Entre los suscritos, a saber: LUIS DAVID DE LEON TERNERA , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1082879359 de Santa Marta, quien obra en su propio nombre y representación y, quien en adelante se denominará el CEDENTE y CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72345568 de Barranquilla, quien obra en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará el CESIONARIO, acordamos celebrar el presente contrato de cesión, previas las siguientes consideraciones:

I.- EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI como contratante (denominado INSTITUTO) y LUIS DAVID DE LEON TERNERA como contratista, celebraron el 08 de octubre de 2024 el contrato No. 2455 de 2024, donde el contratista y ahora CEDENTE se obligó para con el INSTITUTO contratante a la prestación de servicios profesionales para realizar la validación, revisión y análisis de la información jurídica en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la dirección territorial magdalena. En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá: 1.- • generar la depuración de la información en las bases registrales, para el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio. 2.- • relacionar los documentos que deben ser entregados al personal de actualización para realizar la inscripción y/o actualización de la información catastral en la base de datos correspondiente. 3.- • acompañar y apoyar al personal que realiza las labores de actualización catastral en lo referente al análisis y estudio jurídico de los folios de matrícula inmobiliaria en el proceso de actualización catastral de catastro multipropósito en el municipio asignado. 4.- • realizar la consecución de la información jurídica y planos provenientes de las oficinas de instrumentos públicos (orip), curadurías urbanas, planeación municipal y archivo histórico que le sean solicitados por el personal de actualización catastral, realizando los desplazamientos correspondientes. 5.- • realizar los desplazamientos a las entidades necesarias con el fin de recopilar la información requerida. 6.- • entregar informes periódicos del proceso a su cargo cuando le sean requeridos; así como un informe final de actividades desarrolladas, acordes a la naturaleza del contrato. 7.- • conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos y documentados internos del igac (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por el igac. 8.- • recibir, dar buen uso y realizar la devolución al finalizar el contrato, los elementos devolutivos asignados a su cargo. 9.- • asistir a las reuniones de seguimiento. 10.- • asesorar al equipo técnico en temas jurídicos relacionados con el proceso de formación y actualización catastral multipropósito en el municipio asignado. 11.- • realizar el estudio de la calidad jurídica del interesado en el predio y la relación con el mismo. 12.- • realizar el estudio jurídico de los predios asignados. 13.- • atender y dar trámite a las peticiones, quejas, reclamaciones, tutelas, entre otros, que se presenten en el desarrollo de la formación y actualización catastral en el municipio asignado. 14.- • las demás funciones

CONTRATO DE CESION CELEBRADO ENTRE LUIS DAVID DE LEON TERNERA Y CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2455 DE 2024.

asignadas por el jefe inmediato, el supervisor del proyecto o el igac, que se encuentren relacionadas con el nivel y naturaleza del cargo.

II. Que mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, el contratista y ahora CEDENTE solicitó la cesión del contrato a su supervisor la funcionaria CARMEN ROSA AFRICANO CORDOBA.

III. Por su parte el supervisor del contrato, una vez evaluada la hoja de vida del señor CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO, mediante memorando interno de fecha 20 de noviembre de 2024, solicito a la ordenadora del gasto autorizar la cesión del contrato.

IV. Mediante memorando interno de fecha 20 de noviembre de 2024, la Doctora YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO, DIRECTOR TERRITORIAL, autorizó el trámite de la Cesión y allegó los documentos y la hoja de vida del cesionario.

V.- Que mediante el presente contrato el CESIONARIO manifiesta su aceptación expresa y libre a la cesión que se le hace y se compromete a cumplir con las obligaciones del CEDENTE, que emanan del contrato, las cuales declara conocer.

VI.- De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CESIONARIO debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

VII.- Con base en lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA: El CEDENTE transfiere al CESIONARIO, los derechos y obligaciones del contrato 2455 de 2024, celebrado con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI el 08 de octubre de 2024.

SEGUNDA: El CESIONARIO declara que conoce todos los derechos y obligaciones transferidos por el CEDENTE, así como el estado actual de su ejecución y los pagos efectuados por el INSTITUTO a favor de el contratista, los cuales acepta.

TERCERA: La cesión objeto del presente contrato tiene validez y eficacia a partir de la fecha en la cual el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI le comunique a las partes, que la cesión está perfeccionada y es ejecutable.

CUARTA: En cuanto a los pagos por honorarios que se efectúen en el futuro, el CESIONARIO los

CONTRATO DE CESION CELEBRADO ENTRE LUIS DAVID DE LEON TERNERA Y CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO, RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2455 DE 2024.

percibirá desde el día siguiente a la fecha en que el INSTITUTO le comunique que este contrato de cesión quedó perfeccionado y es ejecutable. Igualmente, desde esa misma fecha deberá cumplir con las obligaciones que se le ceden. Por su parte, el CEDENTE cumplirá con sus obligaciones contractuales inclusive hasta el día en que el INSTITUTO le comunique que este contrato de cesión quedó perfeccionado y es ejecutable, así mismo, hasta ese mismo día percibirá los correspondientes honorarios.

QUINTA: La garantía única de cumplimiento No. 46-46-101007869 del 08 de Octubre de 2024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., para amparar el cumplimiento del contrato suscrito con el tomador y afianzado que es LUIS DAVID DE LEON TERNERA, deberá modificarse en el sentido de indicar que el afianzado es CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO, en razón de la cesión objeto del presente contrato.

SEXTA: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de: 1. Firma de las partes y 2. Aprobación de la modificación a la garantía única de cumplimiento. Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2024.

EL CEDENTE

LUIS DAVID DE LEON TERNERA
C.C. No. 1082879359 DE SANTA MARTA

EL CESIONARIO

CIRO ALFONSO JIMENEZ FONTALVO
C.C No. 72345568 de BARRANQUILLA

Proyectó: CARMEN ROSA AFRICANO CORDOBA
Revisó: YURIS VIVIANA RAMIREZ NAVARRO